



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-453219- -UNC-ME#FP

---

VISTO

La RHCD-2025-342-E-UNC-DEC#FP que designa a la Profesora Griselda Sananez en un cargo interino de Profesora Titular dedicación semiexclusiva en la Cátedra Psicología Sanitaria en Salud Pública / Salud Mental / Salud Colectiva; y

CONSIDERANDO

Que dicha designación se efectuó a partir del 01.12.25 y hasta el 31 de marzo de 2026 o antes si fuera cubierto por concurso.

Que en la mencionada Resolución se omitió otorgar licencia a la Profesora Sananez en su cargo por concurso de Profesora Adjunta en la misma Cátedra.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
Ad Referéndum del HCD  
R E S U E L V E

Artículo 1º: Prorrogar la designación interina de la Profesora Griselda Guillermina Sananez (Legajo 33929) en el cargo interino de Profesora Titular dedicación semiexclusiva en la Cátedra Psicología Sanitaria en Salud Pública / Salud Mental / Salud Colectiva, desde el 01.04.26 y hasta el 31.03.27 o antes si fuera cubierto por concurso, o antes si se aprobara el orden de mérito del concurso, lo que ocurra primero.

Artículo 2º: Otorgar licencia sin goce de haberes y por cargo de mayor jerarquía a la Profesora Griselda Guillermina Sananez (Legajo 33929) en su cargo por concurso de Profesora Adjunta semidedicación en la Cátedra Psicología Sanitaria en Salud Pública / Salud Mental / Salud Colectiva, desde el 01.12.25 y mientras dure su designación interina como Profesora Titular de la misma Cátedra.

Artículo 3º: El personal designado por la presente no deberá prestar servicios hasta tanto se labren las correspondientes actas de alta para lo cual deberán concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad de Psicología, a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha de Alta la del Acta que a tal efecto se labre en esa. Asimismo, deberán presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de esta resolución, vía correo electrónico a [beneficios@cajajp.unc.edu.ar](mailto:beneficios@cajajp.unc.edu.ar) o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos.

Artículo 4°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.